

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 006 DE 2014
(05 MAR 2014)

“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor MPA Versión 6.0 de la Auditoría General de la República”

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el numeral 14 del Artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 42 de 1993 mediante el cual se determina la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen en su artículo 4° consagró que el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y en el artículo 7 determinó que la vigilancia de la gestión fiscal que adelantan los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

Que Ley 42 de 1993, dispuso en el artículo 9, que para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación de control interno; y el artículo 19 estableció que dichos sistemas de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 272 de 2000, en desarrollo de lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde al Auditor General de la República fijar las políticas, prescribir los métodos la forma de rendir las cuentas, así como determinar los criterios que deberán aplicarse para la evaluación de la gestión de las Entidades Vigiladas.

Que para efectuar el control a la gestión de las Entidades vigiladas, es necesario contar con instrumentos que permitan en forma objetiva, ágil y económica realizarlo y que para el efecto se adoptó e incorporó en el Sistema de Gestión de Calidad del Manual del Proceso Auditor- MPA, el cual contiene las fases y los aspectos conceptuales y procedimentales para desarrollar la labor de Auditoría en la Auditoría General de la República

Que en atención al principio de mejora continua establecido en el Sistema de Gestión de Calidad en procura de aumentar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del Control Fiscal que realiza la Auditoría General de la República, se hace necesario actualizar el mencionado Manual del Proceso Auditor – MPA V 5.0

Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal

Que las mejoras están fundamentadas en atención a las estrategias y lineamientos que se derivan de los objetivos del plan estratégico.

Que para realizar las mejoras y actualización del Manual del Proceso Auditor-MPA versión 5.0 se deben atender los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Que la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal presentó la solicitud de modificaciones y mejoras al Manual del Proceso Auditor – MPA V 5.0 de acuerdo a lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y las mismas fueron aprobadas en atención al mencionado procedimiento.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual del Proceso Auditor Versión 6.0, como instrumentos metodológico para efectuar auditoria a la gestión fiscal de las entidades vigiladas por parte de la Auditoria General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Manual del Proceso Auditor- MPA versión 6.0 forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría General de la República y se encuentra referenciado como anexo con el código PA.210.P1.A01 del procedimiento PA.210.P1 (Elaboración, Aprobación y Divulgación del PGA).

ARTÍCULO TERCERO.- La nueva versión del Manual del Proceso Auditor deberá ser divulgada al interior de la Auditoría General de la República conforme a los procedimientos establecidos, así como a las Entidades Vigiladas a través del SIREL, Página WEB u otros medios.

ARTÍCULO CUARTO.- Las actuaciones en curso a la vigencia de la presente resolución se adecuarán de conformidad con el nuevo Manual del Proceso Auditor.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Orgánica 004 de 2013, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, a los 05 MAR 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

Proyectó: Gustavo A. Escudero Aranda, Asesor de Gestión 01
Revisó: Cesar Mauricio Rodriguez Ayala, Director Oficina Jurídica
Aprobó: José Luis Franco Laverde, Auditor Delegado

al

Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal